

El conflicto en la UNAM (1999-2000). Dos concepciones sobre la universidad pública

Octavio Rodríguez Araujo¹

I

El 11 de febrero de 1999 el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Francisco Barnés de Castro, anunció su proyecto de actualización de cuotas que tendrían que pagar los estudiantes por inscripción y colegiatura. Fue advertido que tal medida habría de provocar un movimiento, principalmente estudiantil, pero el rector desestimó esas opiniones pese a que fueron fundamentadas con experiencias anteriores y con ejemplos de la situación del país en ese momento y para el futuro inmediato.

Se inició una polémica en torno a la gratuidad de las universidades públicas y se estableció una controversia sobre la interpretación del artículo 3° constitucional, particularmente en relación con la fracción IV que establece que toda la educación que imparta el Estado será gratuita. Rectoría y sus voceros echaron mano de todos los antecedentes que pudieron, incluso de opiniones de miembros de la Suprema Corte de Justicia que no habían creado jurisprudencia, y se intentó, por parte de esos voceros, la subordinación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a un artículo de la Ley Orgánica de la UNAM en donde se prevé el cobro de cuotas por servicios prestados.

La polémica en torno a la gratuidad de la educación superior en universidades públicas no ha sido resuelta hasta la actualidad, pero era y sigue siendo una demanda de sectores de izquierda tanto entre estudiantes como entre académicos, y se convirtió en la demanda principal del que habría de convertirse en el movimiento estudiantil más importante en México en los últimos años.

El tema de las cuotas por inscripción y colegiatura no es nuevo. En 1948, cuando el rector Zubirán estableció el reglamento de pagos que luego habría de reformar el rector Garrido en 1950 (y que fue el vigente hasta antes de la sesión del Consejo Universitario (CU) del 15 de marzo de 1999), en 1948, repito, se generó un movimiento estudiantil en contra. La Universidad distaba mucho de ser una entidad masiva, sin embargo el movimiento llevó a la renuncia de Zubirán. A mediados de los sesenta, siendo rector Ignacio Chávez, el tema, junto con la reglamentación de ingreso a la UNAM, provocó también descontento y organización de fuerzas que llevaron al rector a la renuncia. En 1986 y 1987, con Jorge Carpizo al frente de Rectoría, se quiso aumentar también el monto de las cuotas, y el rector prefirió, por otro movimiento estudiantil, retirar su propuesta y el Consejo Universitario suspendió las reformas. A principios de su rectorado, José Sarukhán intentó cambiar el reglamento de pagos y, por supuesto, aumentar el monto de las cuotas. Recibió “apoyos” de sus colaboradores y de directores afines a la Rectoría y rechazo de muchos estudiantes. De repente, Sarukhán echó marcha atrás, y según se especuló entonces,

¹ Capítulo 1 del libro coordinado por el autor bajo el título *El conflicto en la UNAM (1999-2000)*, Ediciones El Caballito, México, 2000, pp. 11-67.

fue por instrucciones del presidente Salinas de Gortari transmitidas por uno de sus colaboradores entonces de confianza: el jefe del Departamento del Distrito Federal.

Las cuotas en la UNAM, como se puede ver de este breve resumen, han sido un asunto difícil que, sin duda, ha provocado movimientos estudiantiles cada vez que se toca. El rector Barnés de Castro, a pesar de la oposición que había entre académicos, estudiantes y trabajadores administrativos, propuso su reforma e hizo lo que pudo (o quiso) para que se aprobara, sin legitimidad y con ominosas sombras de duda sobre las formas en que fue convocado y conducido el Consejo Universitario para el efecto, el 15 de marzo de 1999.

II

¿Por qué la insistencia de las autoridades de la UNAM en las cuotas? Los estudiantes y algunos académicos de la UNAM y de otras instituciones educativas hablaron de intenciones de privatizar la educación superior pública en México, como una estrategia subordinada al Banco Mundial y a otras instancias de su tipo. Privatizar, tratándose de universidades públicas, no quiere decir venderlas a particulares (como han interpretado algunas personas simples), sino hacerlas depender cada vez menos del presupuesto estatal (autosuficientes, se diría), relacionarlas, sobre todo en investigación, con las empresas privadas nacionales y extranjeras, orientar sus planes de estudio a la inserción de México (en este caso) en la globalización económica (de manera subordinada, por supuesto), evaluar externamente la calidad de los estudios y de los egresados, y hacer que los estudiantes paguen por lo menos el 30 por ciento de lo que cuesta su educación profesional. En otros términos, eliminar en la práctica su autonomía por lo que se refiere a la libertad de cátedra y de investigación, e insertar a la universidad pública en la lógica del mercado y de la oferta y la demanda.

La política educativa del Banco Mundial, por otro lado, consiste en presionar a los gobiernos para que ya no subsidién la educación superior en los países en donde esto ocurre (México, para el caso). Julio Boltvinik² señalaba que en el estudio del Banco Mundial *Education and Earnings Inequality in Mexico* se planteaba “la conveniencia de privatizar no sólo la educación superior sino toda la educación: ‘la mejor respuesta es que el gobierno reduzca su rol (*sic*) directo en la asignación de recursos a la educación... Tal *traspaso de responsabilidades al sector privado se recomienda especialmente en el caso de la educación superior*’ (cursivas en el original).” Y más adelante Boltvinik añadía: En el documento de la sede del BM titulado *Mexico: Enhancing Factor Productivity Growth. Country Economic Memorandum* (agosto de 1998), se retoma el asunto así: ‘Haciendo a un lado la posibilidad de más recursos públicos, la única opción para expandir la inversión en educación superior... es trayendo una mayor participación del sector privado’... ‘Hay muchas opciones para una mayor participación del sector privado en la educación superior... en el financiamiento de los servicios educativos o en la provisión directa de los mismos.’ Al menos, continúa el BM, ‘hay un argumento muy fuerte para aumentar el nivel de recuperación de costos en la educación superior’ (léase aumento de cuotas)”.

² “Sin autonomía”, *La Jornada*, 26 de febrero de 1999.

La anterior es la línea del BM para México sobre la educación superior. Es decir que, al reducir con el tiempo el financiamiento a las universidades públicas, lo que ya está ocurriendo, los estudiantes se vean precisados a pagarse su educación como lo hacen en las universidades privadas y en no pocas universidades también públicas tanto en el DF como en otras entidades de la Federación. “De hecho, escribió René Drucker Colín³, cobrar colegiaturas, instrumentar préstamos a los estudiantes o cobrar las becas, adiestrar profesores como empresarios, vender la investigación, etcétera, son parte de las estrategias del Banco Mundial para modificar las estructuras de las universidades públicas, que se ven actualmente como escollos para las políticas de la economía global... En pocas palabras, las universidades deben transformarse para convertirse en un mercado de valores cuyo único, o por lo menos primordial propósito, sea poder insertarse en la globalización de la economía.”

La inserción de México en la globalización mediante el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá también ha involucrado a la educación superior. Así, por ejemplo, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Anuies) tiene un modelo que se ha conocido en los medios como “Propuesta de la Anuies para el desarrollo y consolidación de la educación superior en el siglo XXI”, en el que ciertamente se demandan mayores recursos tanto al gobierno federal como a los gobiernos estatales, pero al mismo tiempo se propone que cada universidad se haga de recursos propios para los proyectos académicos, se acepte la acreditación externa de sus grados académicos (lo cual implica la participación del Centro Nacional de Evaluación –Ceneval-) y que instancias también externas a las universidades puedan evaluar el funcionamiento de éstas en función de su productividad. Este modelo de la Anuies significa, en términos rigurosos, una forma de privatizar a las universidades públicas y ponerlas a tono con las exigencias del Banco Mundial.

El Ceneval, una asociación privada, tendría como una de sus funciones evaluar la calidad de salida (output) de la educación media-superior y superior. En un documento que presentaron L. Rojo, R. Seco, M. Martínez y S. Malo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 1997), titulado *Universidad Nacional Autónoma de México*, se dice con toda claridad que en los antiguos criterios de calidad no había referencias a quién debía juzgar esa calidad académica y de salida (“*there were no references against which to judge the universities academic quality and output*”). Para esto se creó el Ceneval que, para el caso de las universidades públicas con autonomía, representa una intromisión inadmisibles y una controversia con la Ley Orgánica de la UNAM que, en su artículo 2-II, establece que la Universidad tiene derecho a “impartir sus enseñanzas y desarrollar sus investigaciones de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y de investigación”.

Sin embargo, las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre las que se encontraba Salvador Malo (secretario de Planeación en el rectorado de Barnés) y uno de los autores del documento para la OCDE, desestimaron la autonomía y establecieron vínculos con el Ceneval para que juzgara la calidad de los egresados que afecta directamente a uno de los pilares de la autonomía universitaria: la libertad de cátedra. De aquí que la adecuación de los planes de estudio fuera el complemento indispensable para la adaptación buscada a los lineamientos del Banco Mundial y de la OCDE, y a los

³ “¿Qué hay en el fondo del conflicto de la UNAM?”, *La Jornada*, 2 de junio de 1999.

compromisos firmados por el gobierno mexicano (sin consulta previa a la población) con los otros miembros del TLCAN.

Por lo que se refiere a la orientación de los planes de estudio, se presenta aquí un ejemplo elocuente: En el segundo párrafo de los “Lineamientos sobre el proceso de reforma del posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales” de la UNAM, presentados a principios de 1998 a la Comisión de planes de estudio del Consejo Técnico de esta dependencia, se decía: “*En un contexto de globalización... el saber y la academia deben enfrentarse al imperativo de una competitividad internacional*”. Y a continuación se añadía que “las ciencias descubren hoy, más que nunca, que *las fronteras nacionales no deben operar como obstáculos al desarrollo global*, lo que exige del científico social una concomitante capacidad de inserción en los ámbitos académicos y profesionales mundiales.” (Cursivas mías).

Un breve análisis, permite desprender la intención de ese proyecto: Empezaré por la segunda parte del párrafo precedente, donde se dice que “las fronteras nacionales no deben operar como obstáculos al desarrollo global”. Justamente lo que han intentado las 200 empresas que dominan la economía mundial, junto con los gobiernos de sus países sede, es borrar las fronteras nacionales para un supuesto desarrollo global que, como todo mundo sabe, no es tal. Las estadísticas sobre la formación del producto mundial demuestran que dicho desarrollo no existe, sino todo lo contrario: que cada vez hay más países y regiones continentales en procesos de depauperación y que las desigualdades sociales han aumentado incluso en países de alto índice de desarrollo, con muy pocas excepciones. Las fronteras nacionales sólo se quieren conservar para que los gobiernos de cada país puedan controlar a su población pobre, tanto bajo criterios migratorios como en términos de salud, educación básica, empleo, salarios, formas de organización social y otras políticas semejantes.

Los planes de estudio de la UNAM no tienen por qué orientarse “al imperativo de una competitividad internacional, pues ésta no existe en el ámbito de las disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades. Resulta paradójico que mientras en los países altamente desarrollados, y en Estados Unidos especialmente, aumenta el número de centros de estudios latinoamericanos y de México en particular, en México, en la UNAM, se quieren desnaturalizar (y desnacionalizar) los estudios para hacerlos “competitivos internacionalmente”. Lo que no se ha hecho en México, es decir que está por hacerse (y debiera hacerse), es estudiar con mayores responsabilidad y seriedad los problemas nacionales y sus posibles soluciones. En México, para poner algunos ejemplos, no existe un grado de democracia del que nos pudiéramos sentir orgullosos, no existe una administración pública eficiente y honesta, la representación política (y popular) deja mucho que desear, se ha perdido buena parte de las tradiciones internacionalistas, no hay suficientes estudios sociológicos que nos permitan comprender (y resolver) problemas tales como las crecientes iniquidades sociales, la marginación, y otras consecuencias de “la globalización” y de las políticas neoliberales impuestas por los últimos gobiernos, no hay propuestas sólidas de comunicación alternativa a la controlada por grandes imperios económicos en esta rama, no hay desarrollos de teorías que busquen un mejor nivel de vida para los pueblos de la región latinoamericana y del Caribe. En otros términos, si de verdad se buscara “competitividad internacional”, en México debieran estar los principales centros de estudios sobre el país, y no en el extranjero, y la globalización debiera estudiarse para aprovechar de ella lo que sea bueno para nuestros pueblos y para combatir todo aquello que

aumente la pobreza de nuestra gente, y no al revés: subordinar el conocimiento y el perfil de nuestras disciplinas a las necesidades de los países centrales y a los capitales que sus gobiernos representan.

III

Para ese 15 de marzo el rector Barnés convocó parcialmente al Consejo Universitario a una reunión que en los hechos era clandestina aunque luego se supo que tendría lugar en el Instituto Nacional de Cardiología, fuera de las instalaciones universitarias. Curiosamente no fueron convocados los consejeros que presumiblemente estarían en contra de la propuesta del Reglamento General de Pagos (RGP) que supuestamente actualizaría las antiguas cuotas al precio de la moneda en ese momento. En esa reunión del CU se aprobó la propuesta del rector en menos de media hora e inmediatamente después de pasar la lista de los consejeros presentes, mientras afuera del recinto de Cardiología otros consejeros pugnaban por ingresar. Fue un *fast track* que habría de revertírseles a las autoridades, al extremo de que un amplio sector de estudiantes emplazaría a huelga para el 20 de abril con el objeto de echar abajo esa medida de muy dudosa legalidad y, desde luego, ilegítima por la forma en que había sido aprobada. La paradoja de esta reunión del CU, que fue entre otras cosas un insulto a la inteligencia, fue que a partir de ella muchos de los estudiantes y académicos que antes estaban a favor de las cuotas se convirtieron en sus opositores. Fue en ese momento que las posiciones se polarizaron: por un lado quienes estaban en contra de las cuotas y por el otro quienes prefirieron hacer una manifestación silenciosa sin la asistencia del rector Barnés (20/4/99) en Ciudad Universitaria porque era muy poco o nada lo que tenían que decir, aunque su manifestación era precisamente para apoyar la propuesta del rector. Peor aun, con esa reunión se erosionó todavía más a los cuerpos colegiados de la Universidad, llevando al Consejo Universitario al desprestigio ante la comunidad y la opinión pública. Con este desprestigio se les daban a los estudiantes argumentos para actuar al margen de las instituciones y de la legislación universitaria al no responder a sus exigencias y demandas. No es casual que más adelante los estudiantes repudiaran toda forma de organización y de jerarquías en lo que habrían de ser el Consejo General de Huelga (CGH) y los Comités de Huelga (CH) en cada dependencia universitaria.

El 8 de abril se llevó a cabo una sesión más del Consejo Universitario, esta vez en su local en la Torre de Rectoría. Varios consejeros estudiantes y tres consejeros profesores demandaron la derogación del RGP, y se propuso un diálogo abierto sobre el tema. Se perdió la votación sobre la derogación, pero se insistió en el diálogo público, pues la propuesta del rector, llamada “diálogo entre universitarios”, no era tal ya que se concretaba a que los inconformes con el Reglamento enviaran sus puntos de vista a la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario. El rector Barnés manipuló la propuesta de esos consejeros y la planteó, quizá con la intención de que así la aprobaran los *duros* del CU, como una consulta organizada por los consejos técnicos e internos de escuelas, facultades e institutos de investigación. Así se aprobó. El resultado fue que el tiempo se terminó mientras los consejos técnicos e internos discutían los reglas de la consulta, y la huelga emplazada por los estudiantes, ya entonces organizados en el Consejo General de Huelga

(CGH), se inició el 19 de abril en la noche y poco a poco se fue ampliando a casi todas las escuelas y facultades de la UNAM en la zona metropolitana de la ciudad de México.

Al cerrarse la mayor parte de las instalaciones de docencia de la UNAM, el diálogo se convirtió, más que todo, en intercambios de opiniones en los medios. Y la propuesta del rector fue la que al final prevaleció, quedando en el olvido lo poco que se había logrado en el Consejo Universitario ese 8 de abril. Un poco más de mil 200 ponencias se enviaron, incluso por correo electrónico, a la Comisión de Presupuestos del CU, y Rectoría quiso convencer de que esa era la opinión de los universitarios. El hecho es que Barnés se opuso siempre a que el diálogo fuera público. “El diálogo público es el peor error en el que podemos caer”, dijo el rector a la prensa. Y con su negativa al diálogo encendió todavía más los ánimos de los estudiantes y, a la vez, destruyó los puentes necesarios para posibles negociaciones en el marco de las tradiciones universitarias.

En la huelga estudiantil en la UNAM se exigía, principalmente, la derogación del RGP, es decir la gratuidad de la enseñanza media-superior y superior. El movimiento, contra los cálculos de Rectoría, habría de sumar a trabajadores de diversos sindicatos (principalmente electricistas), colonos, estudiantes de otras universidades y centros educativos, tanto del DF como de algunos estados de la República. Hubo, asimismo, una consulta popular organizada por los estudiantes huelguistas (27/5/99) y participaron más de 600 mil personas de las cuales un altísimo porcentaje votó por la gratuidad de la enseñanza media-superior y superior.

Rectoría y sus voceros exigían que para que hubiera diálogo los estudiantes debían levantar su huelga. Era un planteamiento equivocado. Debe recordarse que no había huelga cuando el rector propuso el RGP ni cuando una parte del Consejo Universitario lo aprobó. La huelga fue un efecto de una causa provocada (y prevista por muchos). Por lo tanto, lo lógico era que se eliminara la causa o se dieran señales en este sentido desde Rectoría, si de veras se hubiera querido un diálogo. Aunque algunos estudiantes del CGH quisieron ver la huelga como un fin en sí mismo, es claro que una huelga es siempre un medio para lograr algo; en este caso, acuerdos y propuestas de soluciones viables para ambas partes en conflicto, sin olvidar que lo que define a la Universidad Nacional es la diversidad de sus opiniones y no una suerte de monolitismo impuesto por la intransigencia de cualquiera de las dos partes. Los estudiantes insistían en el diálogo, aunque en ocasiones llegaron a decir que diálogo no era negociación, y Rectoría sistemáticamente se negaba.

El rector nombró una comisión de encuentro a la que al principio no le dio carácter resolutivo y, por lo mismo, fue ignorada por el Consejo General de Huelga de los estudiantes. Finalmente el rector le dio carácter resolutivo a su Comisión, pero ésta sirvió, en los hechos, para recibir las propuestas estudiantiles tanto de los temas a discutir como del formato del diálogo. La descalificación mutua entre el CGH y la Comisión del rector llevaron a la esterilidad de los encuentros. El 3 de junio el rector Barnés, en entrevista de prensa, informó que propondría al Consejo Universitario que las cuotas (aprobadas el 15 de marzo) fueran voluntarias, de tal forma que se dieran al mismo tiempo las condiciones de “gratuidad y de equidad”.

De acuerdo con la propuesta original del rector, si todos los estudiantes ahora inscritos en la UNAM pagaran las cuotas propuestas, éstas significarían alrededor del tres por ciento del actual presupuesto de la casa de estudios. Si los futuros estudiantes de nuevo ingreso pagaran de acuerdo con el Reglamento, que exime de cuotas a los más pobres, el

porcentaje de lo recaudado por colegiaturas sería todavía menor que el tres por ciento mencionado. Se ha calculado que la cantidad que se obtendría por cuotas no llegaría al uno por ciento del presupuesto universitario. ¿Entonces, por qué la insistencia en la "actualización" de las cuotas, por parte de rectoría y de sus publicistas?

La propuesta de rectoría era que quienes tienen ingresos menores de 4 salarios mínimos no paguen, es decir el 7 por ciento promedio de los estudiantes de licenciatura, y que todos los demás paguen colegiaturas, sin tomar en cuenta que la propuesta lejos de ser equitativa favorece a quienes tienen ingresos promedio superiores a 9 salarios mínimos (alrededor del 50 por ciento promedio de los estudiantes de licenciatura), a costa de los estudiantes cuyo ingreso familiar se ubica entre los 4 y los 9 salarios mínimos promedio.⁴ ¿Por esta pretendida equidad, que no es tal, y por un punto porcentual del presupuesto de la UNAM se han provocado la paralización de ésta y la polarización percibida entre su comunidad? La contrapropuesta del rector, en el sentido de hacer las cuotas de colegiatura voluntarias para bachillerato y licenciatura, además de que pudo hacerse desde el principio y quizá se hubiera evitado el movimiento y la huelga en la UNAM, no satisfizo al CGH, pues no atendía todas las demandas de éste en su pliego petitorio,⁵ y todos los argumentos de Rectoría sobre la corresponsabilidad de la sociedad y sobre la equidad quedaron en el aire, pues en los hechos, con la contrapropuesta presentada al Consejo Universitario el 7 de junio se estaba reconociendo que la enseñanza en la UNAM sería gratuita salvo para quienes quisieran pagar, de motu proprio, colegiaturas.

Los estudiantes del CGH, movidos inicialmente por el tema de las cuotas, fueron ampliando su pliego petitorio e incluyeron el rechazo a las reformas de 1997 sobre el Reglamento de exámenes y de inscripciones y la ruptura de los vínculos de la UNAM con el Centro Nacional de Evaluación (Ceneval). Las reformas del 97, principalmente, se referían al pase reglamentado de bachillerato a licenciatura. Mi opinión sobre el documento "Principios y criterios para el ingreso de los estudiantes a la universidad y permanencia en la misma" publicado en Gaceta UNAM del 26 de mayo de 1997, fue la siguiente, atendiendo a una solicitud del secretario general de la Universidad:

La Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario establece como argumento para el ingreso reglamentado de estudiantes a la universidad que la UNAM tiene "carácter nacional". ¿Qué significa preservar el "carácter **nacional** de la UNAM? Se infiere, por el punto 7º de "Principios y criterios..." que el carácter nacional de la UNAM se preserva porque ingresen a ella estudiantes de bachilleratos externos a ella. Esto no es exacto y me parece muy poco serio. He indagado sobre el caso de otras universidades en el país y en todas las que incluyen preparatoria en su sistema se acepta en licenciatura a egresados de otras escuelas de bachillerato previo examen de admisión, y sin embargo no se trata de universidades nacionales sino estatales. En otros países es lo mismo.

⁴ Véase Secretaría de Planeación, *Perfil del ingreso familiar de los alumnos de la UNAM, 1995-1998*, México, UNAM, febrero de 1999, cuadro 2.1.10, p. 54.

⁵ El pliego petitorio del CGH era: 1) derogar las reformas de 1997 que eliminaron el pase automático, sobre todo del bachillerato de la UNAM a la licenciatura; 2) desaparición del examen único de ingreso y del examen de calidad del egreso de las licenciaturas en manos del Centro Nacional de Evaluación (Ceneval); 3) gratuidad de la enseñanza en la UNAM; 4) creación de un espacio de resolución para la reforma integral de la UNAM; 5) ampliar el periodo del semestre en curso, suspendido por la huelga, e invalidar las actividades académicas extramuros por ser irregulares; y 6) cancelar todas las actas levantadas contra los estudiantes huelguistas y desmantelar el aparato represivo y de espionaje de la UNAM en contra de estudiantes y académicos.

Es posible que los miembros de la Comisión de Trabajo Académico desconocieran la historia de nuestra universidad y que fue en 1910 cuando nuestra casa de estudios fue denominada oficialmente Universidad Nacional de México, entre otras razones porque era una dependencia de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes que tenía, como ahora la Secretaría del ramo, carácter nacional; además del hecho de que otras instituciones de educación media-superior y superior no tenían rango de universidades. Igualmente los miembros de la Comisión parecen haber olvidado que nuestra universidad perdió el carácter nacional al ampliar su autonomía con la Ley Orgánica de 1933 para retomarlo después, pero nunca porque aceptaba estudiantes de bachilleratos distintos al de la UNAM. En una palabra, la UNAM es nacional porque así nació y porque se convino en que así se denominara, especialmente a partir de la Ley Orgánica vigente.

Este punto es central pues se usa como argumento “de equidad” para determinar criterios semejantes (o iguales) para quienes egresan del bachillerato de la UNAM y para quienes egresan de otros bachilleratos fuera de la UNAM. El caso de las preparatorias populares ciertamente corresponde a otras razones pues, obviamente, no son parte de la UNAM.

Respecto del pase reglamentado, parece olvidarse también que fue el Rector Chávez quien quiso introducir el examen de admisión para pasar de un ciclo a otro pese a que la misma Universidad hubiera dado ya la calificación aprobatoria, como se argumentó en 1966. El Rector Chávez fue un gran rector en algunos aspectos, pero con frecuencia fue víctima de la tentación autoritaria y no fue proclive a las consultas de los universitarios para decisiones fundamentales que tenían que ver con éstos, particularmente en relación con los estudiantes.

La propuesta que en 1997 hacía la Comisión del Trabajo Académico es semejante en este tenor a la del Dr. Chávez y el argumento en contra no tendría que ser distinto. ¿En qué medida no se cuestiona la propia Universidad al no reconocer sus calificaciones aprobatorias en cada ciclo al querer exigir un promedio superior al aprobatorio para pasar de un ciclo a otro? Si en el sistema UNAM⁶ (bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado) se califica como aprobatorio el 60 por ciento del conocimiento que cada alumno debe tener en cada asignatura, y al final se da un diploma o un título igual para todos, independientemente del promedio, ¿por qué al cambiar de ciclo la propia UNAM no reconoce su calificación aprobatoria? ¿Considera que sus calificaciones no son de verdad y que no son serias ni responsablemente puestas? En otros términos, ¿la calificación aprobatoria con 6 sólo es válida para el estudiante pero no para la Universidad? Si fuera así, entonces ¿por qué la Universidad le otorga un diploma o un título al estudiante con promedio de 6? ¿Le está tomando el pelo? ¿Les está mintiendo la UNAM a los estudiantes

⁶ No coincido con la recomendación de la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario sobre el ingreso a la UNAM en el sentido de que “Los criterios para el ingreso de los tres principales ciclos educativos que ofrece la UNAM... deben ser independientes.” Son independientes, sí, como ciclos educativos, pero no tienen por qué serlo para los estudiantes de la misma UNAM por cuanto su ingreso, salvo cuando provienen de una formación distinta (V.g.: de una licenciatura a un posgrado distintos). Son también independientes para los que egresan de universidades distintas y para ingresar a ellos debe presentarse un examen de admisión pues es claro que la UNAM no es responsable de los niveles de enseñanza-aprendizaje de otros centros de educación. Pero lo que es un criterio para quienes aspiran a ingresar en la UNAM no debe ser regla para quienes ya están en ésta, a menos que la UNAM no reconozca sus propios niveles de enseñanza-aprendizaje como válidos para ella misma.

a los que no les acepta su diploma o su título para continuar sus estudios en el mismo sistema universitario? ¿Le miente la UNAM al mercado de trabajo al decirle este es un ingeniero o un médico o un abogado, porque tiene título para ejercer, pero si quisiera continuar sus estudios en un ciclo superior en la propia UNAM no lo aceptamos porque su promedio fue de seis y no está suficientemente preparado? ¿No es una gran contradicción que la UNAM expida títulos a estudiantes con seis de promedio y también a estudiantes con ocho o diez de promedio y sólo acepte a estos últimos mientras que al mercado de trabajo le dice que tan profesionales son unos como los otros? No veo lógica. En esencia, esa reforma es una aberración.

El CGH también demandó el corrimiento del calendario escolar para que ningún estudiante perdiera el semestre por la suspensión de clases y, al mismo tiempo, denunció como una farsa que se llevaran a cabo clases extramuros ya que éstas no sólo eran ilegales sino absolutamente irregulares y una simulación a cambio de la cual se otorgaban calificaciones sin haberse cubierto los programas de estudio y sin evaluaciones adecuadas a esos programas de estudio. Conocimos múltiples ejemplos de fraude en los cursos y evaluaciones extramuros, por lo que no se entendió cómo es que rectoría hablaba de excelencia académica y al mismo tiempo permitía que abiertamente se regalaran calificaciones a los jóvenes esquiroles por el simple expediente de presentarse a clases irregulares en locales inadecuados y engordar la estadística de las autoridades para supuestamente demostrar que eran más los que estaban contra la huelga que a favor de ésta.

Finalmente, el pliego petitorio del CGH se vio aumentado con la demanda de que no se levantaran actas contra los estudiantes en huelga, ni sanciones contra estos y que se eliminara de la UNAM el cuerpo de “seguridad” que con frecuencia y de manera selectiva hostigaba a los alumnos, además de investigarlos bajo criterios policíacos.

El 7 de junio, como ha sido señalado, el rector Barnés convocó a una reunión más del Consejo Universitario, esta vez para convertir las cuotas obligatorias en voluntarias. Lo curioso es que los mismos consejeros que “por convicción” aprobaron antes las cuotas, ahora, también “por convicción”, las hacían voluntarias, demostrándose con su aprobación que el argumento de rectoría en el sentido de que las cuotas eran necesarias para mejorar la actividad universitaria, de pronto ya no serían necesarias. Si rectoría pensó que con las reformas al RGP del 7 de junio (al parecer acordadas previamente con miembros prominentes del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal gracias a los “buenos oficios” de la Secretaría de Gobernación), los estudiantes llamados moderados tendrían la posibilidad de ganar mayoría en el CGH, se equivocó, hizo un cálculo erróneo o alguien la engañó. Lo que más bien ocurrió fue que las posiciones de los estudiantes en el CGH se polarizaron y que los después autodenominados *ultras* avasallaran a los moderados pasando a controlar a la representación estudiantil en huelga. Si antes se habían intentado descalificaciones de los *ultras* a los moderados, a partir de ese momento aquéllas se incrementaron. La característica principal de los *ultras* fue negar en los hechos aquello por lo que decían luchar: la democracia, imponiendo con estridencias y con maniobras de asamblea lo que por el diálogo racional y honesto no podían ganar. Este clima de condena, de veto, de intolerancia e incluso de expulsión a quienes han defendido diferentes posiciones estratégicas aunque coincidan en los objetivos del movimiento, fue la constante hasta el momento de escribir estas líneas, minando con ello la fuerza y la consistencia del CGH ante los universitarios y ante la opinión pública nacional.

Rectoría y sus aliados, por su lado, hablaban de devolución de instalaciones y, por lo tanto, de poner fin a la huelga estudiantil, pero sin ofrecer nada a cambio. Fue un grupo de distinguidos profesores, llamado el Grupo de los Eméritos⁷, el que el 28 de julio dio pautas para una solución negociada basada en el diálogo, en el que ambas partes en conflicto debían ceder algo. En esta propuesta se atendía puntualmente el pliego petitorio del CGH, con matices que obviamente podían discutirse en una mesa de diálogo, y aunque los eméritos no hablaban de congreso resolutorio y democrático, sí proponían que se garantizaran espacios de discusión aprobados por el Consejo Universitario para que pudiera levantarse la huelga. El CGH, sin embargo, rechazó sin más la propuesta de los distinguidos profesores que en muy poco tiempo había sumado miles de firmas de universitarios de todas las corrientes. El grupo de los independientes en el Consejo Universitario se pronunció a favor de la propuesta de los eméritos y envió una carta a rectoría para que Barnés convocara a una sesión extraordinaria del CU para que de ella surgiera una comisión verdaderamente representativa para coadyuvar a destrabar el conflicto y, sobre todo, para que se crearan espacios de participación necesarios y resolutivos para que pudieran fincarse elementos suficientes para que se levantara la huelga.

La intención de los consejeros independientes era destrabar el conflicto, dada la peligrosa hipótesis que flotaba en el ambiente. Esta hipótesis era que la UNAM debía ser cerrada. El presidente de la Coparmex lo dijo sin ambages, el director de la Facultad de Ciencias, a manera de pronóstico, declaró que no era nada remoto que se consumara el cierre de la Universidad⁸.

Afortunadamente, contra la idea de dejar que la huelga se pudriera y que los apoyos que en ese momento tenía se convirtieran en rechazo, para así eventualmente tener un ambiente favorable para intentar cerrar la Universidad (si acaso se trataba de algo más que una hipótesis), en un acto en el auditorio Che Guevara de la Facultad de Filosofía y Letras la propuesta del Grupo de los Eméritos fue ampliamente aceptada, incluso con aplausos de la gente puesta de pie.

La vía de solución, aunque no atendiera puntualmente el pliego petitorio del CGH, ya estaba planteada, pero había que vencer a la intransigencia que, penosamente, compartían tanto Rectoría como algunos destacados miembros de la organización estudiantil. El profesor Adolfo Sánchez Vázquez expresó el 11 de agosto que en los espacios de análisis y discusión donde toda la comunidad pudiera decidir el destino de la UNAM se podría encontrar la vía de solución al conflicto. Esto quería decir, entre otras cosas, que era menester frenar los impulsos manifiestos de cerrar la Universidad, pero también que al intento de imposición del pensamiento único de Rectoría no se debía de imponer otro pensamiento único, por progresista y avanzado que pudiera parecer, pues la UNAM no era ni puede ser una institución en donde todos piensen de la misma manera. La propuesta de los Eméritos, por otro lado y contra algunas insinuaciones en el sentido de que la intención era el levantamiento de la huelga sin nada a cambio, el profesor Luis Villoro declaró que si el Consejo Universitario no aprobaba las conclusiones que emanaran de los espacios de análisis y discusión, entonces la huelga no se levantaría, con lo cual se estaba

⁷ Este grupo tenía como característica su pluralidad. Lo constituían Luis Esteva Maraboto, Miguel León Portilla, Manuel Peimbert, Adolfo Sánchez Vázquez, Héctor Fix Zamudio, Alfredo López Austin, Alejandro Rossi y Luis Villoro. Cuatro de izquierda y cuatro de derecha.

⁸ *La Jornada*, 11/08/99

valorando positivamente el movimiento estudiantil y no sugiriéndose su derrota mediante una trampa --como algunos escépticos estimaron.

La respuesta de Barnés fue un mensaje el 16 de agosto en el que daba línea para que la UNAM entrara en una supuesta normalización con clases y evaluaciones extramuros, sin resolver antes el debate que los estudiantes (y no sólo ellos) planteaban como demandas en su huelga. Es más, ni por alusión el rector se refirió al CGH en su mensaje, como si no existiera y como si la UNAM no estuviera viviendo un conflicto sino algo así como una remodelación de sus instalaciones. El autoritarismo y la intransigencia por parte de rectoría se imponían una vez más y frases como “la universidad secuestrada” se generalizaban entre los *duros* del Consejo Universitario, apoyados por las Mujeres de Blanco que, auspiciadas por rectoría, exigían la devolución de las instalaciones mediante medidas típicas del “cacerolismo” como llamar a que los automovilistas encendieran las luces de sus vehículos a una determinada hora en el Periférico de la ciudad de México.

El 23 de agosto, en el estado de Hidalgo, el presidente Zedillo se lanzó contra los huelguistas, sin llamarlos de este modo, y dijo que si bien las acciones en el conflicto universitario tenían que estar fundadas en el derecho, también debía cumplirse otro requisito fundamental, el sustento democrático de tales acciones. Barnés declararía que la legalidad debía restituirse y que, por lo mismo, convocaría al CU para que se analizara la propuesta de los eméritos (casi un mes después de que ésta fuera pública) y para que se adoptaran los acuerdos que resultaran procedentes. El 31 de agosto se reunió el CU y, dato curioso, los directores de escuelas, facultades e institutos no hablaron, aunque sí aplaudieron a los intransigentes que demandaban la aplicación de la ley contra los huelguistas. Finalmente el CU hizo suya la propuesta de los eméritos como base para las negociaciones con el CGH, pero el CGH seguía sin aceptar esa propuesta. El diálogo no avanzaba, las posiciones se polarizaban y los *duros* de ambas partes parecían no sólo dominar la situación sino impedir que hubiera una solución al conflicto.

Los *duros* del CGH sintieron abonada su posición con un comunicado del Subcomandante Insurgente Marcos, fechado el 25 de septiembre de ese año. En este comunicado, conocido como la *Carta Tres*, Marcos reprochaba a los Eméritos no haber explicado a los estudiantes que el gobierno y Rectoría no cumplirían ningún compromiso, ya que sabían que el gobierno no ha cumplido hasta la fecha con los acuerdos de San Andrés. Si bien es cierto que el gobierno (y rectoría, como se verá más adelante) suelen no cumplir con sus compromisos, el conflicto de la UNAM tenía que pasar, en vías de su solución, por compromisos entre las partes a partir de un diálogo y negociaciones. El mismo Ejército Zapatista de Liberación Nacional aceptó el diálogo de San Cristóbal en 1994 y, posteriormente, el diálogo de San Andrés y, seguramente, no desconocía que los gobiernos con frecuencia no cumplen sus compromisos con los oprimidos.

La propuesta de los Eméritos no era la solución, cierto, pero la intención de sus autores fue que se discutiera y pudiera servir para suavizar las posiciones intransigentes tanto del lado del CGH como del de rectoría en el ánimo de que el diálogo y no la fuerza pudiera llevarse a cabo. Eran momentos de endurecimiento de las posiciones de las partes, debe recordarse. Descalificar a los Eméritos, sobre todo a quienes habían demostrado cercanía con el EZLN y con muchos justos movimientos, no fue, a mi juicio, lo más atinado por parte de Marcos, ni con sus probados aliados en el ámbito intelectual del país ni con los

estudiantes en huelga. A la dureza en las posiciones de los entonces sectores hegemónicos en el CGH correspondió la dureza, también en las posiciones, de diversos académicos.

Los *duros* al margen del Consejo Universitario, y encabezados por tres ex rectores (visibles), iniciaron el 4 de octubre una serie de reuniones en el auditorio de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL). En estas reuniones, en las que participaba un buen número de académicos premiados y eméritos, surgieron dos recomendaciones al CU: 1) "no aceptar bajo ninguna circunstancia la posibilidad de un 'congreso democrático y resolutivo', y mucho menos el que su organización sea en los términos que pide el CGH", y 2) que el Consejo Universitario "debe reiterar" que los espacios de discusión se organicen con base en el marco jurídico analizado (y supongo que propuesto) por la Comisión de Legislación Universitaria del CU y, en consecuencia, "exigir al CGH que ésta sea la base de la negociación para solucionar el conflicto". Estos mismos "defensores" de la UNAM, como se autodenominaron, son los que habían acordado (aunque al parecer no lo hicieron) enviarle un escrito a Zedillo para que "aplique en forma inteligente la ley"; es decir al margen de las negociaciones con el CGH e incluso de los métodos universitarios en una lógica de autonomía.

La respuesta del CGH a este endurecimiento del llamado Grupo de la UDUAL y de muchos consejeros universitarios, fue también de endurecimiento. Y comenzaron a cerrar institutos y centros de investigación, inicialmente de ciencias sociales y humanidades, porque en estos se "hacen libros para los ricos". Fue revivido el espíritu de la revolución cultural china y un intento de imponer el pensamiento único de los *ultras* estudiantiles a semejanza de los intentos de imponer también el pensamiento único neoliberal por parte de las autoridades. La situación en la UNAM estaba empantanada, por más que hubo esfuerzos por avanzar de parte de profesores, investigadores, estudiantes y trabajadores administrativos reunidos en Convergencia Universitaria, movimiento que hizo su aparición pública el 2 de octubre. Las posiciones de Convergencia se podrían resumir en los siguientes puntos: 1) convocar a todos los universitarios para preservar la integridad y autonomía de la UNAM y reafirmar su carácter público y gratuito; 2) impedir el paso de quienes querían cerrarla o desintegrarla; 3) rechazar cualquier tipo de intervención externa; y 4) promover un congreso universitario una vez levantada la huelga. Convergencia, como otros intentos por organizar a profesores e investigadores en un ambiente progresista y plural, no tuvo el éxito deseado.

En Convergencia los estudiantes que participaron fueron llamados "el ala democrática del CGH", y lo eran en buena medida. Pero también se habló, aunque nunca como una propuesta formal, de que esa ala democrática bien podría formar un CGH paralelo, pues el movimiento estudiantil y rectoría evidenciaban posiciones irreductibles. El conflicto estaba estancado. No se veía solución por ningún lado. Peor aún, los llamados *ultras* del CGH llevaron a cabo acciones menos populares entre sus aliados académicos, e hicieron declaraciones absolutamente irracionales e inadmisibles.

En esos días los *ultras* aceptaron este calificativo, y gritaban: ¡*ultra, ultra, cachún, cachún, ra-rá, ultra, ultra!* A mediados de octubre los *ultras* tomaron algunos institutos y centros de investigación. No es el hecho de que hayan querido tomar los institutos lo que alarmó a muchos (anteriores huelgas los han cerrado), aunque sea preocupante, sino los criterios explícitos de su estrategia: "El plan de acción de los huelguistas abarcará, *primero*, el cierre de las áreas de humanidades, económicas, administrativas y sociales. Pero 'los

demás institutos en donde existen laboratorios, investigaciones que pueden ser interrumpidas, animales que alimentar, etcétera, no se cierran, sólo se montarán guardias para impedir el acceso de investigadores, además se permitirá el mantenimiento necesario, y *se formará una comisión que indague el tipo de investigaciones que se están desarrollando con el fin de detener las que no son prioritarias para la población y están al servicio de las empresas privadas*’.⁹ Lo primero que hicieron las dictaduras latinoamericanas de los años 70 fue cerrar las escuelas de ciencias sociales, economía y humanidades, pues en ellas la investigación que se hacía no era relevante (a juicio de los militares) y si se interrumpía, a diferencia de las investigaciones experimentales en biología, ingeniería, química, etcétera, no pasaba nada, era bla-bla-bla, por añadidura peligroso. La intención de los militares en el poder era acabar con los centros donde se investigaba y se enseñaba la realidad social, política y económica y donde se pensaba en términos filosóficos y humanistas la condición del ser humano, su contexto y sus ideas. Algo muy semejante, por cierto, piensan muchos tecnócratas en las esferas de Rectoría en la UNAM y en diversos círculos de "excelencia" que se han formado desde Soberón hasta nuestros días.

Por lo que se refiere a la indagación, y en su caso detención de las investigaciones que a juicio de algunos estudiantes no estén al servicio de la población ("ustedes hacen libros para los ricos"), es imposible dejar de pensar en la vieja revolución cultural y en *El violín rojo* (1998, Canadá/Italia) del director canadiense Francois Girard. ¿Los estudiantes que se han dicho defensores de la autonomía (que significa entre otras cosas libertad de cátedra y de investigación) dirán ahora qué es lo que se puede investigar o no en la UNAM? ¿Era esta la universidad por la que estaban luchando? Si era así, no se podía estar de acuerdo con ellos, por mucho que se coincida en la gratuidad de la enseñanza media-superior y superior, en la desvinculación de la UNAM del Ceneval y contra el fraude de los cursos y evaluaciones extramuros. Si en el Congreso democrático y resolutivo que proponía y propone el CGH, y con el que muchos estamos de acuerdo en que debe realizarse, se nos va a tratar de imponer la orientación de la docencia y de la investigación con criterios polpotianos, no pocos académicos tendríamos que estar en contra muy a nuestro pesar, pues no aceptamos la imposición del pensamiento único, así venga de Rectoría, del gobierno federal o de los estudiantes. Ni el pensamiento único del neoliberalismo, ni el pensamiento único de quienes se creen revolucionarios sin ser otra cosa que epígonos tardíos de las asociaciones de guardias rojos en la China de 1966-1976.

IV

En los meses de septiembre, octubre y noviembre se especuló sobre la renuncia de Barnés como una necesidad para destrabar el conflicto. El rector fue acusado de ineptitud en varios medios y en las oficinas de la Secretaría de Gobernación flotaba un ambiente de molestia por el manejo del conflicto por parte de Rectoría. Según diversas fuentes confidenciales había para entonces grupos universitarios que junto con el gobierno estaban buscando la manera de sustituir al rector Barnés de Castro. En septiembre, según varios indicios, el rector sólo contaba con el apoyo interno de algunos directores y consejeros universitarios y con el apoyo externo del presidente Zedillo. En octubre ya se perfilaban dos grupos

⁹ *Idem*, 18/10/99. Las cursivas son mías.

político-universitarios que podrían contar con la Secretaría de Gobernación, con el candidato a la Presidencia por el Partido Revolucionario Institucional (Francisco Labastida) y con el presidente Zedillo y con militantes del PRD. Estos grupos significaban dos posibles candidatos “fuertes” a la Rectoría: Diego Valadés y Juan Ramón de la Fuente, el primero director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y el segundo el titular de la Secretaría de Salud.

En la Secretaría de Gobernación y en Los Pinos había inclinación por De la Fuente más que por una rectoría interina (mientras se resolvía el conflicto) que pudiera estar en manos de José Narro, subsecretario de Salud y ex secretario general de la Universidad. Una vez seleccionado el sucesor de Barnés la renuncia de éste sería inminente. Y Gobernación contaría, además, con grupos del PRD y, eventualmente, con no pocos estudiantes “moderados” que se alinearían con Carlos Ímaz, presidente del PRD capitalino, hermano de Eugenio Ímaz, jefe de asesores del subsecretario de Gobierno de Gobernación (Jesús Murillo Karam, ahora ex subsecretario)¹⁰ y, por añadidura, con muy buena relación con Juan Ramón de la Fuente y con José Narro desde los tiempos del Congreso Universitario de 1990.

El 10 de noviembre, en la última sesión del Consejo Universitario presidida por el rector Barnés, un consejero propuso respaldar al rector y rechazar "cualquier injerencia extrauniversitaria que pretenda decidir sobre la permanencia en el cargo de un rector de nuestra Universidad". Esta propuesta, como muchas otras, tenía que ser discutida, y así lo exigieron varios consejeros, tanto profesores como estudiantes. Sin embargo, se puso de inmediato a votación por iniciativa del rector y quedó como un acuerdo del CU. La injerencia extrauniversitaria no la conformaban los grupos y organizaciones sociales que apoyaban al CGH, como muchos creían. Se trataba más bien de la presión del gobierno federal. El rector Barnés ya sabía en ese momento que se le pediría su renuncia y, ciertamente, dos días después renunció. *Proceso* (14/11/99), entre otras fuentes, afirmó que dicha renuncia se debió a una llamada desde Los Pinos. Pero había otros indicadores. En la reunión de la ANUIES, celebrada en Veracruz y a la que iba a asistir Barnés, el secretario de Educación Pública, por primera vez, responsabilizó a las autoridades universitarias de las decisiones que llevaron al "lamentable desarrollo de los acontecimientos que han sucedido en la UNAM". Esto fue dicho el mero día (unas horas antes) en que Barnés presentara su renuncia a la Junta de Gobierno.

De lo anterior se desprende que Barnés fue víctima del gobierno federal, además de su impericia para tratar el conflicto universitario. El gran error de Barnés, según se ve ahora, fue confiar en el gobierno y en su supuesto apoyo para lanzarse, en la lógica de sus reformas iniciadas en 1997, a la "actualización de las cuotas", pensando quizá que con esta medida adecuaría a la UNAM a las directrices neoliberales defendidas a toda costa por el actual gobierno de la República. En otras palabras, el gran error de Barnés fue voltear exclusivamente hacia arriba en lugar de hacerlo hacia abajo, y creer que quienes defienden sus puestos y privilegios en la UNAM (la mayoría de los directores, con honrosas excepciones) son la universidad y no sus miles de estudiantes, profesores e investigadores y trabajadores administrativos.

El gobiernismo del rector fue su fin, sobre todo en esa etapa del movimiento, y cuando se dio cuenta de su error ya era tarde. El rechazo de "cualquier injerencia

¹⁰ Carlos Ramírez, “Indicador Político”, *El Universal*, 17/02/00.

extrauniversitaria que pretenda decidir sobre la permanencia en el cargo de un rector de nuestra Universidad" llegó tarde o fue la señal que necesitaba el gobierno para exigir sin titubeos su renuncia, en clara violación a la autonomía universitaria.

Nadie que conozca bien la Universidad Nacional supone que en realidad existe autonomía en sus órganos de gobierno, en especial en rectoría. Formalmente la UNAM es autónoma, y lo es más que las universidades públicas estatales que también se llaman autónomas, pero no debemos engañarnos. Sabido es, aunque sólo se pueda probar mediante el uso de la lógica, que tanto el gobierno federal en turno como los intereses de los grupos privilegiados de universitarios y a veces también de estudiantes líderes, se inmiscuyen en la universidad violando en los hechos la autonomía de la UNAM. Estas influencias externas son ciertamente inevitables dadas las características y el peso político de la UNAM en el país. Pero también se ha podido comprobar que la UNAM ha podido ser dirigida por rectores impermeables a esas injerencias externas y sensibles a las demandas de los universitarios y a los fines propios de la universidad. Pero eso era antes.

Ahora y desde la renuncia de Pablo González Casanova (7/12/72), las propuestas "viables" para ocupar la rectoría de la UNAM han sido asociadas a personas identificadas con el poder, con el gobierno federal. Nadie, salvo algún despistado, propone para la Rectoría a universitarios contrarios al gobierno, pues de antemano se sabe que nunca llegaría a ese puesto tan importante. ¿Por qué? Porque se acepta, aunque sea inconscientemente, que la rectoría, el poder en la UNAM, no es autónomo como debiera ser. Incluso los universitarios progresistas buscan entre los posibles candidatos a alguien que sea bien visto por el gobierno pero que sea democrático, respetuoso de la pluralidad universitaria y de las libertades de cátedra e investigación. Del mal, el menor y, por supuesto, se busca que un nuevo rector no sea del mismo grupo de los que hicieron de la universidad su propio reparto de privilegios. No extrañe entonces que un sector del PRD en el Distrito Federal haya apoyado a De la Fuente para sustituir a Barnés.

Juan Ramón de la Fuente fue nombrado rector por la Junta de Gobierno en muy poco tiempo, el 19 de noviembre (siete días después de la renuncia de Barnés). Y la política de rectoría dio un giro considerable, tanto en declaraciones sobre la esencia misma de la universidad pública como en relación con el CGH. El rector De la Fuente nombró una nueva comisión para continuar el diálogo con el CGH y el 10 de diciembre ambas partes suscribieron los siguientes acuerdos: 1. El diálogo como única vía para solucionar el conflicto. 2. La agenda para el diálogo (el orden con el que se discutirán los seis puntos del pliego petitorio). 3. La transmisión directa por Radio UNAM y diferida por TV UNAM. 4. El reconocimiento del CGH como único interlocutor¹¹.

¹¹ En la versión del CGH (Cronología en <http://www.geocities.com/Baja/Mesa/9813/>), los acuerdos fueron los siguientes: "1. El diálogo es la única vía para resolver el conflicto. 2. La agenda para el diálogo son los seis puntos del pliego petitorio, con la redacción entregada por el CGH el primero de diciembre. El orden en que se abordarán estos puntos se discutirá y aprobará como parte del formato de diálogo que se acordará entre ambas partes: - Análisis y discusión del punto del pliego petitorio que a la letra dice: "Desmantelamiento del aparato policiaco de represión y espionaje político montado en la Universidad por las autoridades, así como la eliminación de todo tipo de actas y sanciones, universitarias y extrauniversitarias, en contra de los participantes en el movimiento: estudiantes, profesores, trabajadores y población en general. Esto incluye necesariamente la entrega de cheques, ilegalmente retenidos a profesores que nos han apoyado y se negaron a ser parte del fraude de las clases extramuros; la anulación y desistimiento de toda acción penal, en particular de las actas penales levantadas ante la PGR, con lo

Después de las vacaciones, el 6 de enero de 2000, el rector hizo una propuesta al Consejo Universitario para la reforma universitaria y la solución del conflicto en la que se aceptaba que el Consejo Universitario convocaría a un congreso cuyas conclusiones serán asumidas e instrumentadas por las autoridades competentes en el marco de la legislación universitaria y, además, se dejaba sin efecto el RGP aprobado el 15 de marzo, incluyendo sus modificaciones del 7 de junio, y también sin efecto las relaciones con Ceneval. Se aceptó, asimismo, que en el congreso se discutiría lo relativo a las reformas de 1997 (Reglamentos generales de inscripciones y de exámenes), que se pudiera regularizar la situación escolar de todos los alumnos y, desde luego, que se retirarían las actas en contra de los estudiantes huelguistas. Esta propuesta fue aprobada en el CU y posteriormente (el 20 de enero) sería llevada a un plebiscito dirigido a los universitarios.

Es evidente el giro en la posición de rectoría (a partir del nuevo rector) y en la del CU. Los *duros*, que pedían la aplicación de la ley contra los estudiantes huelguistas y que se oponían con vehemencia a un congreso universitario donde se discutiera el presente y el futuro de la UNAM, cambiaron sus posiciones con el cambio del rector, demostrando así que sus convicciones, si acaso las tienen, valen menos que los privilegios que quieren conservar. Todo lo que se defendió entre el 11 de febrero y el 10 de noviembre del año pasado, provocando con ello una de las crisis más grandes que haya tenido la UNAM en su historia, fue abandonado por la mayoría del CU cuando el rector de la UNAM fue sustituido por otro.

Sin embargo, el giro de rectoría fue nuevamente modificado después del 7 de enero de este año, a partir de un gran error del CGH al no aceptar la propuesta del rector para ser discutida en la mesa de diálogo y haber desdeñado la propuesta del estudiante José Luis

cual se ha iniciado a citar ante esa dependencia a seis compañeros. Así como las que se han levantado en contra de compañeros y organizaciones sociales y sindicales que nos han apoyado; y por último, la anulación de las expulsiones de nuestros cuatro compañeros de la Facultad de Medicina". - Anulación y discusión del pliego petitorio que a la letra dice: "Derogación de las reformas de 1997 y reglamentos de inscripciones y exámenes, con el correspondiente restablecimiento del pase automático, el respeto a la elección de carrera y la anulación del límite de tiempo en la permanencia. Rompimiento total y definitivo de los vínculos de la UNAM con el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval). Abrogación del Reglamento General de Pagos y la anulación de todo tipo de cobros por inscripción, trámites, servicios, equipo y materiales. Corrimiento del calendario escolar, tantos días como los días efectivos de clases suspendidos por el actual conflicto, con la correspondiente anulación de las clases extramuros. Congreso Democrático y Resolutivo, pactado antes del levantamiento de la huelga, los tiempos, agenda, composición, formas de elección de los delegados, mecanismos para la toma de decisiones y resolutivez, que garanticen que las decisiones del congreso tendrán carácter de mandato para toda la comunidad universitaria y serán acatados por las autoridades. Después de la discusión y firma de acuerdos sobre los seis puntos anteriores, y cuando todas las instancias correspondientes (Consejo Universitario, Rectoría y las que se requieran) aprueben y publiquen en la Gaceta UNAM, sin modificación alguna, garantizando con ello el cumplimiento de los acuerdos en los espacios establecidos en la mesa de diálogo entre el Consejo General de Huelga y la Comisión de la Rectoría, el CGH se compromete a levantar la huelga que permita el reinicio de todas las actividades y funciones de la Universidad Nacional Autónoma de México que fueron suspendidas con motivo de la huelga, en el marco de los acuerdos a los que se llegue en esta mesa. Dichos acuerdos entrarán en vigor simultáneamente al irse levantando la huelga". 3. El diálogo será transmitido en directo por Radio UNAM y TV UNAM grabará sin cortes para su posterior transmisión sin ediciones. 4. El Consejo General de Huelga es el único interlocutor para la discusión y solución del pliego petitorio y, por ende, del conflicto de huelga estudiantil en la UNAM.

Correa, moderador en ese momento de la comisión del CGH, quien insistió en no discutir pequeñeces (el formato del diálogo, por ejemplo) y tratar de seguir adelante construyendo y acercándose. La comisión del rector se levantó de la mesa, como bien se sabe, y fue a partir de entonces cuando rectoría cambió la jugada al plantear el plebiscito para usarlo como arma de presión al CGH para que se reabriera la UNAM o para pedirle al gobierno federal la intervención de la fuerza pública con el mismo propósito.

El CGH confundió los momentos y sus interlocutores. Hizo lo mismo que con la propuesta de los eméritos: rechazarla sin más, pero no tomó en cuenta que a diferencia de esa propuesta, la de rectoría se podría traducir en hechos y en acciones decisivas para la universidad. Una nueva lógica comenzó a dibujarse después del 7 de enero, y en principio los acuerdos del 10 de diciembre, para rectoría, perdieron vigencia. Me refiero concretamente a los acuerdos uno y cuatro que dicen, respectivamente, que el diálogo es la única vía para solucionar el conflicto y que se reconoce al CGH como único interlocutor.

Esta nueva lógica de rectoría llevó al plebiscito, luego a considerarlo un mandato de la comunidad universitaria (no de un sector de ésta) y, lo más preocupante, que se abriera la universidad para reanudar el diálogo. Esto último significaba, en términos crudos y sin eufemismos, que el CGH acatará la voluntad "mayoritaria" expresada a favor de la propuesta del rector en el plebiscito y que levantara la huelga para seguir dialogando. Y esto no es lo mismo que lo planteado por la comisión del rector el 7 de enero en Minería: que la propuesta de De la Fuente se discutiera en las bases estudiantiles y luego continuara el diálogo. El error del CGH y la nueva estrategia de rectoría significaron la derrota (parcial, al menos) del CGH aunque el conflicto no haya sido solucionado.

Por lo que se refiere al plebiscito, si bien se trató de un ejercicio ejemplar, no es exacto decir que "la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad universitaria apoyan la propuesta...", como declarara el rector De la Fuente.

Los resultados del plebiscito fueron, en primer lugar, paradójicos para sus organizadores y, en segundo lugar, precisamente por esa paradoja, no representaron la opinión de la mayoría de los universitarios.

Quizá con la intención de que se obtuvieran muchos votos se incluyó en el padrón a estudiantes con derecho a inscripción (previsión del artículo 20.II del Reglamento para el plebiscito). Este dato y otros cuya mención ocuparía mucho espacio, inflaron el padrón a un poco más de 400 mil universitarios, cuando que sabemos que los estudiantes, académicos y administrativos activos suman alrededor de 330 mil.

A Rectoría se le pidió, verbalmente y por escrito (en notas periodísticas), que explicara el uso que se le daría al plebiscito y, una vez conocidos los resultados de éste que diera los datos del padrón universitario para la votación del 20 de enero del 2000.

La Dirección General de Información (DGI) de la UNAM insistió en presentar los resultados del plebiscito sin referirlos al padrón que les sirvió de base, porque esta manera de exponerlos cambiaba sustancialmente su interpretación. Así por ejemplo, aunque todos sabemos que la elección de presidente en 1988 fue fraudulenta, la gente del gobierno fabricó sus datos de tal forma que ganara Salinas de Gortari con una votación, en términos relativos, superior al 50 por ciento. Y fue por esta razón que se presentaron los resultados electorales en relación con la votación total y no con el padrón electoral. Oficialmente Salinas obtuvo 50.36 por ciento de la votación total, pero en realidad, con los mismos datos oficiales, sólo votó por él 25.32 por ciento del padrón electoral.

Con base en los datos publicados para 1998 en <http://www.estadistica.unam.mx/>, la población universitaria (estudiantes, académicos y administrativos) daba un total de 332,464. Si el plebiscito arrojó una votación total (sí, no y nulos) de 180,088 y de estos votaron a favor de la pregunta uno 157,191, esto significa que votó por la propuesta del rector el 47.28 por ciento. Con la misma fuente, en 1998 había 271,524 estudiantes, 29,912 académicos y 31,028 administrativos. Por la pregunta uno votaron a favor, respectivamente, 45.83 por ciento, 66.53 por ciento y 41.37 por ciento si la población universitaria hubiera sido la misma que en 1998. El padrón para el plebiscito, sin embargo, sobrepasó ligeramente a 400,000 universitarios, porque se incluyeron alrededor de 70 mil estudiantes con derecho a inscripción que formarán el conjunto de alumnos de primer ingreso de este año (En 1998 los alumnos de primer ingreso fueron 74,871 y los egresados de licenciatura, técnico y bachillerato sumaron 47,222). Por lo tanto, al inflarse el padrón con los futuros alumnos, disminuyó el porcentaje de votantes a favor de la propuesta uno del plebiscito (ya que el número de académicos y de administrativos no ha variado sustancialmente en los dos años mencionados).

Por lo que se refiere a los datos proporcionados por la DGI por facultades, escuelas, institutos y centros, la información también es incompleta. Un ejemplo. Con cifras de 1997 (pues las de 1998 y las de 1999 no aparecen en internet), la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (sistema escolarizado y abierto) tenía 7,956 estudiantes y 1,111 académicos (incluidos los ayudantes de profesor y excluidos los 28 profesores del SUA que estaban registrados en el sistema escolarizado). Votaron a favor de la pregunta uno del plebiscito 3,260 estudiantes y 486 académicos, datos que, contra el padrón de 1997, significan 40.98 por ciento y 43.74 por ciento. El mismo ejercicio podría hacerse para todas las facultades, escuelas, institutos y centros de investigación, y los resultados reflejarían que no fue la abrumadora mayoría la que votó a favor de la propuesta del rector.

Con la anterior información se demuestra que si bien fueron muchos los universitarios que votaron el 20 de enero, no eran la mayoría y que al usarse el plebiscito como argumento para justificar la invasión policiaca de la UNAM se estaba cayendo en falta no sólo porque no se trataba de la mayoría los que en el plebiscito querían el levantamiento de la huelga (la mayoría estuvo formada por la abstención) sino porque quienes votaron por el fin de la huelga no necesariamente estaban apoyando una solución de fuerza, ilegal por muchos conceptos y atentatoria de la autonomía universitaria.

De la consulta del CGH (18 y 19 de enero) sólo puedo decir que no tuvo ningún rigor y que si le aplicamos el mismo criterio de los totales: tanto de universitarios como de habitantes mayores de 12 años en el DF y la zona conurbada, sus resultados, por más que los quisieron presentar "de carne y hueso" en la marcha del 28 de enero, son muy poco significativos. El CGH tampoco ha sido objetivo

V

En los cálculos del gobierno federal y de rectoría la UNAM debía "ser recuperada" a más tardar el 31 de enero. La estrategia del rector De la Fuente fue concebida en dos planes, el A y el B. El plan A consistiría en usar el plebiscito como justificación para que los universitarios, apoyados por los medios de desinformación masiva, intentaran la reapertura de la universidad. El mensaje del rector del 24 de enero, para que no hubiera dudas, daba la

línea: convocar a toda la comunidad para que se instrumentaran las medidas que permitieran el reinicio pleno de las actividades académicas. Si fracasaba, entonces que la UNAM fuera reabierta por la Policía Federal Preventiva (PFP), después de provocar un sangriento disturbio en un plantel alejado de Ciudad Universitaria, la Preparatoria 3. Este sería el plan B, cuya conclusión sería la toma policiaca de la UNAM y la aprehensión ilegal de casi mil estudiantes universitarios y, después, como si nada, el reinicio pleno de las actividades académicas y una pretendida reconciliación.

El uso del plebiscito era evidente, aunque en su momento no calculáramos sus consecuencias. Sólo recordemos que al rector se le pidió, en varias ocasiones, verbalmente y por escrito, que explicara qué seguía después del plebiscito, y nunca respondió. Y también recordemos que de la misma manera se le pidió que proporcionara los datos del padrón del plebiscito, y nunca los proporcionó. La razón de ambas negativas fue también evidente: el rector no podía explicar su estrategia, que incluía el uso que se le dio al plebiscito, sin revelarla, y no podía dar los datos del padrón sin reconocer, en consecuencia, que no había sido la mayoría de los universitarios la que apoyaba su propuesta y el levantamiento de la huelga. Tanto el plan A como el B tenían que sustentarse en la "verdad" nunca demostrada de que el plebiscito era un cheque en blanco que le daba al rector el "derecho" de ignorar los acuerdos del 10 de diciembre (incluido "el diálogo como única vía para solucionar el conflicto") y de usar la fuerza pública para "derrotar" al CGH.

El 1 de febrero la PFP fue llamada por las autoridades universitarias para que "resguardaran" las instalaciones de la UNAM con una invasión al plantel 3 de la Escuela Nacional Preparatoria. Leonel Godoy, secretario de gobierno del DF dijo a *Hechos* (1/2/99) que no le tocaba a la policía de la ciudad intervenir en los locales universitarios porque sería violar la autonomía de la UNAM y porque se trata de instalaciones federales. Como discurso, esta declaración servía para lavarse las manos, pero no es correcto. La ley respectiva establece que la PFP sólo puede intervenir para prevenir la comisión de delitos federales y, para el caso, en las instalaciones o servicios dependientes de la Federación para garantizar y restablecer el orden público. ¿Es la UNAM una institución dependiente del gobierno federal? Evidentemente no, pues es autónoma del gobierno y el rector no guarda relaciones en línea con el presidente de la república ni con miembros del gabinete. Las autoridades de la UNAM no son parte de los gobiernos federal, estatal o municipal y, por lo tanto, no son autoridades competentes para solicitar la coadyuvancia o el auxilio de la PFP (artículo 4,II y IV de la ley que crea a la PFP).

¿Fue apegada a derecho la solicitud de las autoridades de la UNAM a la PFP para que interviniera en sus instalaciones? No, como tampoco que los sucesos en la Preparatoria 3 se consideren delitos federales porque ocurrieron en instalaciones que no son federales sino autónomas, parte del patrimonio de la UNAM.

La "reapertura" de la UNAM se llevó a cabo con el concurso de la Policía Federal Preventiva. La acción fue llevada a cabo el 6 de febrero en las primeras horas de la mañana, y fue ilegal por muchos conceptos.

No todos los detenidos en Ciudad Universitaria el 6 de febrero pasado lo fueron por órdenes de aprehensión. La Juez segundo de Distrito en materia penal resolvió librar orden de aprehensión en contra de 432 personas por su probable responsabilidad en la comisión del delito de despojo de inmuebles (Boletín 045/2000 de la Secretaría de Gobernación,

6/2/00), y sin embargo fueron muchos más los detenidos violándose sus derechos y garantías al privárseles ilegalmente de su libertad.

Si las autoridades quisieron darle fundamento legal a sus acciones, la forma en que llevaron a cabo el operativo en contra de los estudiantes del CGH fue, con independencia de juicios éticos y morales, violatoria de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, incluso para quienes existían órdenes de aprehensión ya que estas personas nunca fueron solicitadas en función de tales órdenes, sino que la Policía Federal Preventiva (PFP) se dedicó a agrupar a todos los que se encontraban en Ciudad Universitaria, para después subirlos en autobuses y trasladarlos a la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General de la República.

La ilegalidad en que cayeron las autoridades involucradas en el operativo del 6 de febrero en Ciudad Universitaria se agrava por el hecho de que no fue la Policía Judicial Federal¹² la que atendió en primera instancia las órdenes de la Juez mencionada, sino la PFP que, por la misma ley que la creó (y según reza en la iniciativa), en el caso específico de delitos del fuero federal su responsabilidad se constriñe a evitarlos a menos que practique detenciones en flagrancia, en cuyo caso entregará a los responsables al Ministerio Público de la Federación. Y el operativo del 6 de febrero no fue para evitar delitos ni para llevar a cabo detenciones en flagrancia puesto que ésta no existía. No se puede aducir flagrancia de los delitos de despojo a quienes desde el 20 de abril han venido ocupando las instalaciones de la UNAM en una huelga y con una representación (el CGH) que el propio titular de la institución reconoció el 10 de diciembre del año pasado. En apoyo de lo anterior, el constitucionalista Elizur Arteaga Nava¹³ señaló que “durante la recuperación de las instalaciones universitarias... no hubo flagrancia, como argumentaron las autoridades para actuar, porque los huelguistas estaban durmiendo o descansando y eso no significa que se estuvieran oponiendo a que, quien tuviera derecho, ocupara las instalaciones.” Y Arteaga Nava no puede ser acusado de tendencias izquierdistas o de simpatizante de los estudiantes.

El artículo 193 del Código federal de procedimientos penales señala que existe flagrancia cuando: 1) el inculpado es detenido en el momento de estar cometiendo el delito, 2) inmediatamente después de ejecutado el delito, el inculpado es perseguido materialmente, o 3) el inculpado es señalado por la víctima (en este caso por el responsable legal de la UNAM, el rector), algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere participado con él en la comisión del delito, o se encuentre en su poder el objeto, instrumento o producto del delito, o bien aparezcan huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en el delito, siempre y cuando se trate de un delito grave, así calificado por la ley, no haya transcurrido un plazo de cuarenta y ocho horas desde el momento de la comisión de los hechos delictivos, se haya iniciado la averiguación previa respectiva y no se hubiera interrumpido la persecución del delito.

Es obvio, entonces, que la PFP no actuó ante flagrancia al detener a quienes eran objeto de las órdenes de aprehensión (puesto que no requirió a los indiciados por su nombre), ni mucho menos al detener a quienes no tenían órdenes de aprehensión en su

¹² El jurista Carrancá y Rivas, bien conocido por sus posiciones derechistas, declaró a *Proceso* (13/2/00) que una de las responsabilidades y omisiones “en que incurrieron el presidente y el procurador, respectivamente, fue permitir que la Policía Federal Preventiva (PFP) llevara a cabo la detención de huelguistas, cuando se trata de una competencia exclusiva de la Policía Judicial Federal (PJF).

¹³ *Proceso*, 13/2/00.

contra y sólo se encontraban en el inmueble de referencia (desde el 20 de abril del año pasado).

Por otro lado, el artículo 16 constitucional establece que en casos de urgencia y cuando se trate de delitos graves calificados legalmente y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse de la acción de la justicia, el Ministerio Público podrá ordenar su detención. Además de que despojo no es delito grave (sin que de mi parte se esté aceptando el supuesto delito), la autoridad federal y la rectoría de la UNAM (que reconoció al CGH como único interlocutor en el conflicto) sabían, por información pública, que los miembros del CGH estaban en las instalaciones universitarias desde el 20 de abril y no procedieron desde entonces. No hay flagrancia, pero sí violación a la constitución por parte de las autoridades involucradas, además de violación a los derechos humanos.

Y, por si no fuera suficiente, las autoridades involucradas en el operativo mencionado han violado también el artículo 14 constitucional que, en el segundo párrafo, establece que nadie podrá ser privado de la libertad o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Y quienes no tenían orden de aprehensión en su contra no fueron notificados ni citados desde el 20 de abril de 1999 y, sin embargo, fueron detenidos (casi diez meses después) sin orden de aprehensión y declarados ante el MPF sin la presencia de personas de confianza o abogados defensores, violentando así sus garantías individuales y las indebidas atribuciones y facultades que el MP y demás autoridades ejecutoras han cometido en perjuicio de su libertad.

Se abrió la UNAM, pero el presidente Zedillo, el procurador Madrazo y el rector De la Fuente usaron arbitrariamente la ley, se violó la autonomía de la universidad y, además, con esta apertura no se resolvió el conflicto ni se da pie para que el congreso que se está preparando garantice ser democrático, representativo y un reconocimiento al CGH que dio una batalla de casi diez meses por él.

No hay elemento alguno para pensar que quienes “recuperaron” la universidad en la forma en que lo hicieron puedan garantizar la participación que se merece el CGH en la necesaria transformación de la UNAM vía el congreso. Tampoco hay elementos para pensar que no se usará el congreso para resolver de una vez por todas la controversia constitucional sobre la gratuidad de las universidades públicas a favor de que no sean gratuitas y asentarlos así en una reforma más al artículo 3° de la Constitución en el supuesto, perfectamente posible, de que los defensores de la gratuidad de la educación media-superior y superior no obtengan mayoría en el Congreso de la Unión en la próxima legislatura. El otro elemento íntimamente relacionado con el de la gratuidad de las universidades públicas es el de su autonomía. Gratuidad y autonomía han estado a debate y, en los tiempos actuales, tienen mucho que ver con la concepción que de ambas tienen las autoridades universitarias y el gobierno, por un lado, y las fuerzas democráticas y progresistas por el otro.

VI

Los defensores de las cuotas propuestas por Barnés han esgrimido principalmente los siguientes tres argumentos: 1) que la UNAM no es parte del Estado; 2) que si para el Estado es obligatoria la educación preescolar, primaria y secundaria, y ésta es por lo mismo gratuita, la educación media-superior y superior al no ser obligatoria no es gratuita (*obligatoriedad igual a gratuidad*); y 3) que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha negado el amparo a quienes lo han solicitado para no pagar cuotas en las universidades públicas interpretando, a la vez, que constitucionalmente no hay razón para que éstas no cobren colegiaturas. En la lógica de este último argumento se ha propuesto atender la opinión de miembros de la SCJN para que éstos digan de una vez por todas si el artículo 3º constitucional obliga a las universidades públicas a ser gratuitas.

En esta sección intentaré rebatir estos argumentos.

La Universidad Nacional de México fue reabierta por Justo Sierra en septiembre de 1910. En 1914, siendo rector de la Universidad Valentín Gama, se discutió en los medios de la época si ésta era una institución pública o privada y, también, su autonomía. La posición de Félix Palavicini, funcionario de la Secretaría de Instrucción Pública, era en el sentido de asociar autonomía con privatización. En otros términos, Palavicini proponía que la universidad fuera pública mientras no lograra su autosuficiencia basada en el pago de los alumnos por su instrucción. Más adelante, siendo Palavicini miembro del Congreso Constituyente (1916), propuso “Educación primaria laica, obligatoria y municipalizada; educación superior al margen del Estado”¹⁴. En el mismo tenor se mantuvo por largo tiempo la discusión, en la que se asociaba autonomía universitaria con libertad económica, es decir la Universidad Nacional al margen del Estado.

Autonomía de la Universidad Nacional era, en pocas palabras, autonomía respecto del Estado, específicamente del gobierno o, si se prefiere, de éste como materialización fáctica del Estado. Por esto mismo, la asociación frecuente de autonomía con privatización; aunque en realidad, quienes lucharon por la autonomía de la Universidad Nacional demandaban que la autonomía no sólo fuera autogobierno, sino también y no menos importante, libertad de cátedra y de pensamiento. Y este segundo principio, por cierto, era ya defendido por Justo Sierra desde su célebre discurso en la inauguración de la Universidad Nacional del 22 de septiembre de 1910.

Alejandro Gómez Arias, sobre el significado de la autonomía de la UNAM, decía: "es el gobierno de la universidad por estudiantes y profesores ejercido en un equilibrio de autoridad y poder. En este sentido –decía– la Ley Orgánica de 29 era superior a las posteriores. Estas significan, en la historia de la UNAM, un retroceso, porque sustituyeron

¹⁴ Juan Molinar Horcasitas, *La autonomía universitaria de 1929*, tesis profesional, ENEP Acatlán, UNAM, 1981, p. 85.

con un Consejo ilusorio y una Junta de Gobierno momificada y oficializada el verdadero gobierno libre formado por maestros y alumnos."¹⁵.

Otro gran universitario, Jesús Silva Herzog, se refería a la Universidad Nacional Autónoma de México, producto de la Ley de Autonomía del 10 de junio de 1929, como *semiautónoma*, entre otras razones porque no garantizaba su autogobierno ni la libertad de cátedra e investigación. Respecto del gobierno y la autonomía, Silva Herzog hacía el siguiente comentario: "En el inciso *d*) del artículo 13 relativo a las atribuciones del Consejo Universitario, se dice: 'Elegir al rector de la terna que le proponga el presidente de la República'... Enteramente lo contrario de lo que se había ofrecido, es decir que el presidente de la República elegiría al rector de la terna que le presentara el Consejo Universitario. El artículo 14 confirma y precisa lo anterior: 'El rector de la Universidad será nombrado por el Consejo Universitario, eligiéndolo de una terna que le propondrá directamente el presidente de la República'."¹⁶

Y respecto de la autonomía entendida como libertad de cátedra e investigación, Silva Herzog citaba, entre otros textos, la parte final del considerando 19 de la Ley, que decía: "Siendo responsabilidad del gobierno eminentemente revolucionario de nuestro país el encauzamiento de la ideología que se desenvuelve por las clases intelectuales de México en la enseñanza universitaria, la *autonomía que hoy se instituye quedará bajo la vigilancia de la opinión pública de la Revolución y de los órganos representativos del gobierno.*"¹⁷

La autonomía de la UNAM no fue una graciosa concesión de las autoridades gubernamentales. Fue una lucha, de estudiantes y profesores en México, una conquista resultado de la petición estudiantil del 23 de mayo de 1929, petición precedida de movimientos y huelgas, por parte de los estudiantes, y de represión por parte del gobierno¹⁸. Esta lucha fue contra la intromisión del gobierno en la vida universitaria y en la orientación de sus planes de estudio, intromisión que inhibía el pensamiento libre y, por lo mismo, la libertad de cátedra en una lógica de pluralidad y universalidad de corrientes de pensamiento. Era, para decirlo en términos de ahora, la lucha contra el pensamiento único y oficial de quienes detentaban el poder. Por eso, precisamente, la lucha por la autonomía comprendía principalmente un binomio indisoluble: autogobierno de los universitarios y libertad de cátedra (y de investigación). Pero la autonomía de la Universidad Nacional le significó un costo: la renuncia del Estado a financiarla por un tiempo.

La historia de la Universidad nos brinda ejemplos muy ilustrativos de cómo tomó el gobierno la autonomía de la Universidad Nacional, y curiosamente es la autonomía la que invocan muchos de los defensores del establecimiento de cobros por inscripción y por colegiaturas. Con la segunda Ley Orgánica de la Universidad Autónoma, la de 1933, el gobierno dejaba a la institución a sus propios recursos y era considerada como un establecimiento educativo particular al que el Estado otorgaba un fondo de diez millones de pesos para que con él subsistiera como pudiera. En ese entonces la Universidad cobraba "cuotas por colegiatura y exámenes profesionales, extraordinarios y a título de suficiencia...

¹⁵ Citado en B. Dromundo, *Crónica de la autonomía universitaria de México*, Editorial Jus, 1978, p. 91.

¹⁶ Jesús Silva Herzog, *De la historia de México, 1810-1938 (Documentos fundamentales, ensayos y opiniones)*, México, Siglo XXI, 1980, p. 277.

¹⁷ *Idem.* (Las cursivas son mías).

¹⁸ El presidente Portes Gil acusó a los estudiantes huelguistas de 1929 de estar haciendo agitación en contra del gobierno, pero al final se concedió la autonomía universitaria, aunque no en los términos y con los alcances que se demandaban.

más los donativos provenientes de particulares..."¹⁹. Más adelante el presidente Cárdenas reiteró que la Universidad Autónoma de México era una institución particular, "por lo cual no correspondía al Estado ofrecerle ayuda económica de ningún género."²⁰ Es decir, autonomía equivalente a privatización, a institución privada o particular.

Durante el gobierno de Ávila Camacho el tema de la autonomía volvió a plantearse, pero con matices interesantes, quizá por los efectos de las actitudes de Cárdenas sobre la UNAM. *Autonomía ya no significaría privatización de la Universidad, sino que ésta sería un organismo público pero autónomo*. La solución que encontraron los defensores del autogobierno y de la libertad de cátedra en los primeros años cuarenta, encabezados por Alfonso Caso, fue buscar una fórmula jurídica que combinara autonomía con responsabilidad *estatal* para que la Universidad Nacional pudiera no sólo subsistir económicamente sino desarrollarse. Esta fórmula fue precisamente la combinación de la autonomía de la UNAM y ésta como una institución pública, como un organismo descentralizado del Estado, es decir, un órgano estatal pero autónomo del gobierno como bien ha señalado Horacio Labastida en su artículo "Gobierno, universidad y cuotas"²¹.

Varios estudiosos del tema han insistido en que la UNAM no es un órgano estatal, por ser autónoma; sin embargo encontramos en quienes han defendido el cobro de cuotas por inscripción y colegiatura que para algunos especialistas en derecho constitucional la UNAM sí es parte del Estado, aunque sea autónoma del gobierno. Jorge Carpizo, por ejemplo, escribió: "Una situación es la educación que el Estado imparte directamente a través de una Secretaría de Estado y otra muy diferente aquella que es impartida por instituciones de Estado, ciertamente, pero descentralizadas y autónomas. Estas últimas *son parte del Estado pero no del gobierno* y la Constitución les garantiza autonomía en su gobierno y en sus decisiones académicas"²².

Arnaldo Córdova²³, en otro ejemplo, acusó a una diputada de no conocer el derecho administrativo mexicano al afirmar que un organismo público descentralizado del Estado es parte de éste y que la UNAM, aunque dependa del presupuesto del Estado y sea un organismo descentralizado no es parte de aquél.

Veamos qué dice al respecto Gabino Fraga en su *Derecho Administrativo*²⁴. Buttgenbach, dice Fraga, "nos previene contra una posible confusión que puede ocurrir pensando que los organismos descentralizados (...), por el hecho de tener una personalidad y un patrimonio especial, *constituyen personas distintas del Estado* con un patrimonio también distinto del patrimonio del Estado..." (Las cursivas son mías, al igual que las que siguen en estas citas). Y Fraga distingue con absoluta claridad la diferencia de un organismo público y otro de utilidad pública: El "establecimiento público *constituye una parte integrante del Estado, está realizando atribuciones de éste*", mientras que "el establecimiento de utilidad pública constituye una organización formada por iniciativa particular..." (Idem, p. 220).

¹⁹ Diego Valadés, "Las leyes orgánicas de la Universidad Nacional Autónoma de México", *Deslinde*, México, UNAM, Núm. 125, mayo de 1980, pp. 23-24.

²⁰ *Ídem*, p. 36.

²¹ *La Jornada*, 19 de febrero de 1999.

²² Jorge Carpizo, "Las cuotas y la Suprema Corte", *Excélsior*, 25 de febrero de 1999. (Las cursivas son mías).

²³ *La Jornada*, 28 de marzo de 1999.

²⁴ Gabino Fraga, *Derecho administrativo*, México, Porrúa [9ª. Edición] 1962, p. 206.

"Así pues, el único carácter que se puede señalar como fundamental del régimen de descentralización es el de que los funcionarios y empleados que lo integran gozan de una autonomía orgánica y no están sujetos a los poderes jerárquicos... De modo que el régimen de descentralización viene a caracterizarse por ese relajamiento de vínculos que existen en las relaciones de la autoridad central y del organismo descentralizado..." (Fraga, 206-207). Pero esta circunstancia no le quita al organismo descentralizado que sea una parte integrante del Estado, sino que sólo confirma que los organismos descentralizados gozan de una autonomía que no tienen los organismos centralizados que sí están sujetos a los poderes jerárquicos. Y Fraga distingue, entre los organismos descentralizados *de servicio* como es el caso de la UNAM, los que tienen menor y mayor autonomía. Ejemplo de menor autonomía es el ISSSTE (cuyo director es nombrado por el Presidente de la República) y de mayor autonomía la UNAM (cuyo rector es nombrado por la Junta de Gobierno de la propia universidad y no responde jerárquicamente a la autoridad central).

La Ley Orgánica de la UNAM, por otro lado, señala en su artículo 15 que su patrimonio quedará constituido entre otras cosas por los derechos y cuotas que por sus servicios recaude, pero se refiere expresamente a servicios que otorgue la Universidad como organismo descentralizado, no por el que presta a sus integrantes. Y según Gabino Fraga (p. 226), los alumnos de la UNAM son parte integrante del servicio, junto con los elementos técnicos y los profesores: "La Universidad Nacional Autónoma de México... representa otro tipo de descentralización, el de mayor autonomía de la organización administrativa de nuestro país." "La Ley de 10 de julio de 1929, que derogó la anterior, vino a definir en la Universidad Nacional los caracteres propios de un régimen de descentralización por servicio. En efecto, la realización de una de las atribuciones del Estado más típicamente de orden técnico, quedó en manos de un Instituto con personalidad jurídica y patrimonio propio, y manejado por los mismos elementos técnicos, profesores y alumnos que *integran* el servicio..." Y más adelante señala: "El régimen anterior fue substituido por el que consigna la Ley de 19 de octubre de 1933, que vino a acentuar, según el sentido de su exposición de motivos, la autonomía universitaria, dando una intervención todavía más libre a los *elementos del servicio* (incluye a los alumnos) y restringiendo correlativamente las facultades de la Administración central. (Idem).

Aun aceptando, sin conceder, que la UNAM, según su Ley Orgánica, puede cobrar cuotas a los alumnos (integrantes del servicio), éstas no podrán ser por la educación impartida, sino por otros conceptos tales como exámenes, servicios médicos, uso de instalaciones recreativas o deportivas, etcétera, ya que la Ley Orgánica no puede estar por encima del precepto constitucional que establece que la educación que imparta el Estado será gratuita, y según se ha demostrado con el profesor de derecho administrativo Gabino Fraga, la UNAM es un organismo descentralizado *integrante* del Estado, una corporación pública y no una institución de utilidad pública. Finalmente, si bien el Estado no está obligado a impartir educación media-superior y superior, si la imparte ésta queda comprendida en la fracción IV del artículo 3 constitucional y por lo tanto será gratuita.

Carpizo, en su texto citado, tiene razón al afirmar que el artículo 3° constitucional, en su reforma de 1946 (es decir antes de la reforma de 1980 que incluyera la autonomía de las universidades públicas), no hacía referencia alguna a la educación superior. Sin embargo, el 26 de diciembre de 1945, cuando se discutían en la Cámara de diputados las reformas al artículo 3° constitucional, las Comisiones Primera y Segunda de Puntos

Constitucionales, Segunda de Gobernación y Segunda de Educación Pública, en relación con la iniciativa del presidente Avila Camacho correspondiente a este artículo, dictaminaron en el punto XIII lo siguiente: "Otro aspecto de la iniciativa que merece remarcar es el de que, hasta ahora, sólo se establecía como gratuita la educación primaria que impartiera el Estado y de acuerdo con la reforma, *toda la educación que el Estado imparta será gratuita*, lo que demuestra el decidido empeño del régimen de no escatimar esfuerzo ni sacrificio para impulsar la cultura en el país" (las cursivas son mías). Es decir, la hipótesis de que sólo la primaria (y ahora la secundaria) impartidas por el Estado son las únicas gratuitas, queda demostrada como falsa. El legislador fue muy claro: a partir de la reforma que establece que toda la educación que el Estado imparta será gratuita se contempla no sólo la educación primaria sino toda, aunque ciertamente no se mencionara la educación superior ni a las universidades públicas. Y la Ley Orgánica de la UNAM (6 de enero de 1945) no deja lugar a dudas al definir a la Universidad Nacional como "una corporación pública —organismo descentralizado *del Estado...*", (las cursivas son mías); es decir, la UNAM como parte del Estado mexicano y no una institución privada. Y los organismos descentralizados del Estado, vale la pena recordarlo, se ocupan de cumplir cometidos estatales, y la educación es uno de éstos.

El rector Barnés ha dicho que con las reformas de 1993 al artículo 3° el Congreso de la Unión precisó las obligaciones del Estado para con la educación, y distingue entre educación obligatoria y por lo tanto gratuita y la que no es obligación para todos y por lo tanto —según él— no tiene que ser gratuita. Si en el texto vigente del artículo constitucional se dice que "el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos", no se está implicando que por tales razones no deban ser gratuitos, sino sólo que no es obligación del Estado impartir educación media-superior y superior. Cuando la fracción del PPS, en los Debates de la Cámara de diputados (1992), propuso que se incluyera como obligatoria para el Estado la impartición de la educación superior, fue desechada, pero no se estaba discutiendo si era gratuita o no, sino si era obligación del Estado impartirla o no. En las reformas al artículo 3°, concretamente a partir de que la garantía de la autonomía fuera consagrada en la Constitución (9 de junio de 1980), se añadió la fracción VIII, hoy VII, que dice que el Estado "promoverá" y "atenderá" la educación superior, lo que significa que puede o no impartirla. Pero si la imparte, como es el caso, debe ser gratuita, razón por la cual no se modificó fracción IV sobre la gratuidad de la educación impartida por el Estado.

Más aún, el artículo 1 de la Ley General de Educación señala que ésta "regula la educación que imparten el Estado —federación, entidades federativas y municipios—, sus organismos descentralizados y los particulares...". El artículo 1 de la Ley Orgánica de la UNAM, por otro lado, establece que ésta es "un organismo descentralizado del Estado". Lo mismo dice el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana o de la Universidad Autónoma de Chapingo. En otros términos, la Ley de Educación se refiere claramente a dos tipos de educación: la que imparte el Estado y la que imparten los particulares. La que imparte el Estado tiene dos modalidades: la que se imparte en sus tres niveles políticos (federación, estados y municipios), y la que se imparte mediante los organismos descentralizados del Estado dedicados a la educación.

Por lo tanto, si el artículo 3° constitucional establece que *toda* la educación que el Estado imparta será gratuita, se tiene que entender que se refiere a la educación que el Estado imparta, a través de la Federación, como es el caso de la Universidad del Ejército y

Fuerza Aérea (dependiente de la Secretaría de la Defensa) y del Instituto Politécnico Nacional (que es un órgano desconcentrado de la SEP), a través de los estados o de los municipios, o mediante organismos descentralizados del Estado (UNAM, UAM, UACH, etcétera).

Jorge Carpizo, José Blanco, Diego Valadés, Héctor Aguilar Camín y varios más han insistido, como agarrándose de una tabla en medio de un naufragio, en la interpretación que sobre las cuotas ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación en alguna ocasión. En 1992 un grupo de estudiantes acudió a los juzgados para ampararse contra las cuotas de inscripción y colegiaturas que les quería cobrar la Universidad de Sonora. El caso llegó a la Suprema Corte, y en su tercera sala, en el amparo en revisión 303/94, del 23 de mayo de 1994, se estableció una *tesis* que determinaba que no existe norma constitucional que garantice la educación gratuita en las universidades públicas y autónomas. Carpizo, como también otros juristas defensores de las cuotas en la UNAM, interpretó dicha tesis de la siguiente manera:

La citada tesis de la Suprema Corte hace una distinción clara y tajante de dos conceptos:

- a) La fracción IV del artículo tercero constitucional que se refiere a que "Toda la educación que el Estado imparta será gratuita" se dirige, entre otras, a la educación preescolar, primaria y secundaria. En tanto la fracción VII establece un régimen jurídico específico para las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, régimen diverso y que se especifica en esa fracción VII al establecido en las fracciones precedentes que se refieren a otros niveles educativos.
- b) Una situación es la educación que el Estado imparte directamente a través de una Secretaría de Estado y otra muy diferente aquella que es impartida por instituciones de Estado, ciertamente, pero descentralizadas y autónomas. Estas últimas son parte del Estado pero no del gobierno y la Constitución les garantiza autonomía en su gobierno y en sus decisiones académicas. La tesis de la Suprema Corte que vengo comentando, insiste en que la autonomía implica la facultad de autolegislación de las universidades y es el principio que las preserva de todo control político y gubernamental. Estoy de acuerdo con esta tesis y criterio de la Suprema Corte.²⁵

Ya he discutido el segundo concepto señalado por Carpizo, he presentado los argumentos pertinentes y, con base en que la UNAM es parte del Estado (en coincidencia con Carpizo), he demostrado que por serlo, la educación que imparte debe ser gratuita.

Respecto a la Suprema Corte, se pasan por alto tres aspectos importantes: 1) que ésta, como tal, no se ha pronunciado sobre la gratuidad o no de las universidades públicas, sino que hay jueces específicos y algunos ministros de la SCJN los que, al negar amparo por no existir *interés jurídico*, han aprovechado para dar una *opinión* sobre el artículo 3º constitucional en referencia a la educación superior impartida por universidades públicas. Subrayo *interés jurídico* porque al parecer pocas personas conocen su significado. Si yo no soy afectado por el Reglamento de Pagos no tengo interés jurídico, y si los estudiantes que todavía no se inscriben ni pagan las nuevas cuotas intentan ampararse, tampoco tienen interés jurídico. En realidad es muy difícil, en este caso, demostrar el famoso interés

²⁵ Jorge Carpizo, *Idem*. Véase igualmente a Diego Valadés, en "Precisiones sobre las cuotas", *Excélsior*, 1 de marzo de 1999; a José Blanco, en "Entre la legalidad y el neoliberalismo", *La Jornada*, 2 de marzo de 1999 y otros artículos más; a H. Aguilar Camín, "Las cuotas y la ley", *La Jornada*, 17 de mayo de 1999.

jurídico. 2) Por lo que se refiere a la opinión de miembros del Poder Judicial, su opinión o las tesis que sustenten no tienen obligatoriedad a menos que se establezca jurisprudencia, la cual no se ha establecido con relación a las cuotas. 3) ¿Por qué habríamos de aceptar que la SCJN es imparcial si *a)* es parte del sistema y *b)* hasta ahora sus miembros han sido nombrados por los senadores del PRI a propuesta del presidente de México, también del PRI? Se puede aceptar, aun con la mejor buena fe del mundo, que sobre la imparcialidad de los miembros de la SCJN hay una duda razonable, lo que no quiere decir que por definición sean corruptos o venales. Por lo demás, la SCJN no es un órgano de consulta ni de asesoría de ciudadanos o instituciones como teóricamente lo es el Abogado general de la UNAM.

Una cosa es estar de acuerdo con la tesis de un conjunto de magistrados del Poder Judicial mexicano y otra que su interpretación sea correcta. Carpizo tiene razón al decir que está de acuerdo con dicha tesis, pues tal ha sido su posición por varios años, en lo que no tiene razón es que la mencionada tesis sea de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Una parte de ésta no es equivalente al todo, y una opinión, aunque sea de miembros de la SCJN, es una opinión, no otra cosa; y las opiniones no tienen obligatoriedad para nadie. Pero los defensores de las cuotas, es decir los enemigos de la universidad pública y gratuita que garantice oportunidades de estudio para todos en un marco de autonomía, están dispuestos a contrariar incluso la lógica para apoyar sus endeblés argumentos.

VII

Epílogo

Con la aprehensión de los estudiantes en los operativos policiacos del 1 y del 6 de febrero, el CGH aumentó un punto a su pliego petitorio: libertad para todos los detenidos y, además, se negó a dialogar con las autoridades de rectoría de la UNAM mientras uno solo de los estudiantes siguiera preso. En este punto, es obvio, el CGH tenía razón. Los estudiantes, independientemente de los delitos que les colgaron los jueces federales (a todas luces inventados y exagerados), estaban en la cárcel por haber participado en un movimiento legítimo en contra de una política educativa que el gobierno de la república y asociaciones afines ha querido imponer en todas las universidades públicas del país.

El gran problema para el CGH en esos momentos, conforme se fue rearticulando después de los operativos de la PFP en la UNAM, fue que en lugar de sumar con criterios de tolerancia a quienes no coincidían puntualmente con él, se dedicó a descalificar a los *moderados*, a los *perredistas*, a los estudiantes que estando en contra de las medidas de rectoría no coincidían con la estrategia del CGH y, en general, a todos los que no quisieran la confrontación incluso violenta como estrategia de lucha. El resultado, para el CGH, fue su aislamiento y la reducción de su movimiento a unas cuantas escuelas y facultades de la UNAM. En otros términos, el CGH actuó como perdedor y no como ganador y, por supuesto, de manera todavía más sectaria que durante 1999. En algunos ámbitos universitarios, incluso entre estudiantes que antes lo vieron con simpatía, el CGH se convirtió en un grupo hostil, grosero, violento y de conductas inaceptables como querer obligar a comunidades de miles de estudiantes a hacer suyos los resolutiveos de asambleas minúsculas y sin representación de 40 a 200 estudiantes intransigentes por el único argumento de que estos eran o son del CGH.

El CGH no quiso entender la lógica de la estrategia de rectoría, a pesar de que ya existían los antecedentes de que ésta no cumplía los acuerdos del 10 de diciembre, de haber usado mañosamente el plebiscito y de haber llamado a la PFP para romper la huelga. Peor aun, el CGH impidió que sesionara el Consejo Universitario (CU) bloqueándole la entrada el 13 de abril en el edificio de rectoría en Ciudad Universitaria y obligando a las autoridades centrales de la UNAM a llamar a la policía del Distrito Federal para custodiar la sede alternativa de esa sesión en la antigua Escuela de Medicina en el Centro Histórico de la ciudad.

Esta actitud del CGH era incompatible con la democracia que ha dicho defender, pues es evidente que ningún consejero universitario, y menos el Consejo Universitario como tal, han siquiera intentado impedir que el CGH se reuniera en donde ha querido. ¿Por qué entonces el CGH se ha creído con derecho a impedir que el Consejo Universitario se reuniera? Otra muestra de intolerancia y de sectarismo, este último porque ha sido evidente que en el seno del CU el CGH ha tenido aliados y no pocos consejeros que han simpatizado con su pliego petitorio aunque no siempre con su estrategia de lucha.

El 13 de abril de 2000, en varios diarios de circulación nacional apareció un desplegado con alrededor de 1,300 firmas de universitarios del área de la Coordinación de Ciencias. En este desplegado se pedía la intervención de la fuerza pública "para garantizar la integridad física de los universitarios y de sus instalaciones, hasta que la Universidad instrumente su propio sistema de seguridad". En la sesión del CU la propuesta del área de Ciencias se quiso presentar para que el órgano colegiado la avalara. No lo lograron y, ante una posible escisión del CU, el rector De la Fuente la hizo suya asumiendo no sólo la responsabilidad de llamar a la policía para que resguardara las instalaciones universitarias, sino también las consecuencias de su decisión. La propuesta de los "científicos" sufrió algunos cambios. Ya no fue la demanda de la presencia policiaca en la UNAM mientras ésta instrumentara su propio sistema de seguridad, sino sólo durante las "vacaciones de semana santa". Una vez terminada la sesión, algunos consejeros hicieron fila para firmar un apoyo a De la Fuente en su decisión de llamar a la fuerza pública. Pero, a diferencia de lo que muchos interpretaron tanto en el CGH como en los medios de información, la medida de fuerza no fue una resolución ni un acuerdo del CU, puesto que se impidió que se votara, sino una decisión del rector apoyada por consejeros universitarios a título personal. El grupo de consejeros llamado independiente desde hace varios meses, no firmó en apoyo al rector, como era evidente dada su actitud permanentemente universitaria.

Vale decir que tradicionalmente la llamada semana santa no ha sido periodo de vacaciones, sino que hay asueto los días jueves, viernes y sábado de esa semana. Sin embargo, rectoría que tanto ha lamentado que el CGH realice paros de 24 horas, suspendió por la fuerza las actividades académicas desde el sábado 15 de abril (fecha en que corrieron de las instalaciones a los estudiantes del Sistema de Universidad Abierta que asisten a clases y a tutorías precisamente los sábados) hasta el 23 de abril a las 12 de la noche. Es decir, cuatro días de asueto que nunca se habían otorgado.

La fuerza con que se suspendieron las actividades académicas quiere decir la intervención supuestamente de "resguardo" de las instalaciones universitarias por parte de la Policía Federal Preventiva. En esta ocasión no hubo ambigüedades: el rector solicitó al gobierno federal que la UNAM fuera "resguardada" (¿de quién?) desde la madrugada del 15 de abril hasta la madrugada del 24 del mismo mes. Sin embargo, cuando el 13 de abril

en la sesión del CU el director de un instituto de investigación se refirió a la PFP llamada (*sic*) por el rector el 1 y el 6 de abril, De la Fuente no lo desmintió, pese a que la Dirección General de Información de la UNAM había declarado que el rector se enteró de la entrada del la PFP el 6 de febrero una hora después de que había ocurrido.

Independientemente de las razones legales relacionadas con la PFP y de los impedimentos que tiene el rector (ya mencionados antes) para solicitar la presencia de este cuerpo policiaco-militar en la UNAM (ver capítulo V de este ensayo), en el artículo 34 fracción XI del Estatuto General de la Universidad se establece que es obligación del rector "*Velar por la conservación de un orden libre y responsable en la Universidad, dictar las medidas y aplicar las sanciones correspondientes, en los términos del Estatuto General y los reglamentos*". Al llamar a la PFP para que resguarde las instalaciones de la UNAM el rector no sólo se ha excedido en sus facultades sino que no está velando por la *conservación de un orden libre* y responsable. El rector De la Fuente resolvió personalmente llamar a la PFP para resguardar las instalaciones universitarias sin fundamento alguno en disposiciones dictadas por la Junta de Gobierno o por el Consejo Universitario (que como autoridades están por encima de él) ni en el marco de las facultades que el Estatuto General le confiere, y no hay lugar a duda que el resguardo policiaco-militar de la Universidad no garantiza un *orden libre* en la institución, además de ser un impedimento ético para la realización de actividades académicas de cualquier universitario que estime y defienda la autonomía de la Universidad Nacional. Se ha sentado un mal precedente en la UNAM, y con éste, en todo el país: el uso de la PFP en contra de los movimientos sociales, incluso bajo pretextos de resguardo ecológico (Chiapas) o cualesquiera otros que se les ocurran a las autoridades gubernamentales.

Se ha reiniciado el diálogo entre una comisión del rector y el CGH, ahora punto por punto del pliego petitorio del CGH. En el momento de escribir estas líneas no es posible predecir qué irá a ocurrir en este nuevo intento de diálogo. Pero sí es posible afirmar que si se avanza y se llega a acuerdos la universidad saldrá ganando y la probabilidad de un congreso universitario, democrático y resolutivo, será mayor y una opción importante para llevar a cabo las urgentes reformas que requiere la UNAM.